

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD OCCIDENTE
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO
ASESORÍA JURÍDICA**

Dr. MRV/Ab. JPAO
Nº80/31.08.05

EXENTA Nº 522 /

SANTIAGO, 1 - SET. 2005

VISTOS:

Las necesidades de la institución; la conformidad del suscrito; y teniendo presente las normas del decreto ley Nº2763/79, modificado por la ley Nº19.937; el decreto supremo Nº140/04, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en la Resolución Nº119/02, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; y, lo previsto en la Resolución Nº520/96, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- CREÁSE la **UNIDAD FINANCIERA CONTABLE DEL INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO**, que tendrá por objeto la administración de los aspectos financieros y contables del establecimiento.

2.- DESÍGNASE como Encargado de la Unidad Financiera Contable, a don **JAIME LLANOS ARÉVALO**, profesional, contratado, 9º E.U.S., de este establecimiento.

3.- LA UNIDAD tendrá a su cargo la ejecución de acciones específicas relativas a los asuntos financieros del Instituto y desempeñará las siguientes funciones:

a) registrar oportunamente, previa revisión, el movimiento presupuestario y contable del Instituto; las operaciones relativas a facturación y cobranza; y el movimiento de fondos en efectivo de las cuentas corrientes bancarias;

b) participar en la elaboración del proyecto de presupuesto del Instituto, de acuerdo con las instrucciones impartidas en la materia;

c) liquidar y pagar los subsidios que sean responsabilidad del Instituto;

d) practicar arqueos periódicos de los valores recaudados por la Sección de Orientación Médica y Estadística;

e) velar por la remisión oportuna de los Programas de Atención Integral al Fondo Nacional de Salud;

f) coordinar sus actividades con la Sección de Orientación Médica y Estadística e impartir las instrucciones de orden técnico a dicha Sección, en las materias de su competencia;

g) registrar el movimiento de entradas y salidas de todos los bienes fungibles y controlar permanentemente sus existencias;

h) llevar y mantener actualizado el inventario de los bienes inmuebles, muebles y vehículos;

i) recopilar y proporcionar la información relativa a las materias de su competencia;

j) practicar los estudios de costos que le sean requeridos;

k) preparar y emitir los informes mensuales establecidos en el Sistema de Contabilidad Gubernamental;

l) elaborar anualmente el balance presupuestario y patrimonial del Instituto, en conformidad con las normas correspondientes;

m) aplicar y velar por el cumplimiento de las normas e instrucciones relativas a las materias indicadas en las letras anteriores,

n) llevar el control de los Centros de Responsabilidad;

ñ) llevar el control del Sistema SIGFE, y

n) desempeñar las demás funciones y tareas que le encomienden en las materias de su competencia, el Director o el Subdirector Administrativo del Instituto.

4.- LA UNIDAD Financiera Contable dependerá de la Subdirección Administrativa; tendrá la estructura interna que corresponda y el volumen de sus tareas; y estará a cargo de un funcionario, preferentemente contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGÍSTRESE.



DR. MARIO REYES VILLASECA
DIRECTOR
INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO

TRANSCRITO FIELMENTE

MARÍA A. VALDIVIA CRUZ
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección.
- Subdirección Médica.
- Subdirección Administrativa.
- Asesoría Jurídica.
- Unidad Financiera Contable.
- Unidad de Gestión.
- Oficina de Partes.-